

CERTIFICACIÓN NÚM. 51

AÑO ACADÉMICO 2006-2007

Yo, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO Que:



El Senado Académico en la reunión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2006, tuvo ante su consideración el **Punto Núm. 5: Petición del Comité Especial que Estudia la Política de No Confrontación para encomendar tareas al Comité de Reglamento y Ley Universitaria.**

El Cuerpo acordó encomendar las peticiones contenidas en la Resolución presentada por el Comité Especial al Comité de Reglamento y Ley Universitaria, según solicitado. Copia de la Resolución forma parte de esta Certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Carmen I. Raffucci
Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

rema

Anejo

Certifico Correcto:

Sonia Balet
Sonia Balet, Ph. D.
Presidenta Pro Tempore



RECIBIDO
SENADO ACADÉMICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

06 NOV 16 P 3:5

Comité Especial que Evalúa la Política de No Confrontación y su Protocolo de Cierre

RESOLUCIÓN

Reunión ordinaria del Senado Académico
30 de noviembre de 2006

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Senado Académico
Secretaría

El **Comité Especial que Evalúa la Política de No Confrontación y su Protocolo de Cierre** solicita la autorización del Senado Académico para encomendar al Comité de Reglamento y Ley Universitaria, el asesoramiento y análisis de los asuntos jurídicos relacionados con la Política y su Protocolo.

- Analizar la Política de No Confrontación y el Protocolo de Cierre a la luz de la **reglamentación universitaria**, relacionada con el uso de los predios, conducta y comportamiento dentro del campus, alcance del derecho a la libre expresión, calendario de clases y compromisos con las agencias acreditadas.
- Estudiar los planteamientos presentados **ante los foros judiciales y el alcance de las resoluciones emitidas por los tribunales**. (En el Senado está disponible una copia del expediente del caso incoado en el Tribunal Federal en la pasada huelga de 2005).
- Analizar la Política de No Confrontación y el Protocolo de Cierre a la luz de la **Constitución y las leyes de Puerto Rico**.
- Pasar juicio **sobre la legalidad, validez, sabiduría, efectividad o conveniencia de la Política de No Confrontación y el Protocolo de Cierre**, como su comité sugirió en el documento Informe del Comité de Reglamento y Ley Universitaria sobre el Protocolo de No Confrontación. 10 de mayo de 2005, p.5, conclusión 8.
- Aclarar si la Política de No Confrontación y el Protocolo de Cierre atemperan con la **Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes**, es decir si se llevó a cabo la notificación pública no limitada a la comunidad universitaria, un proceso de reacción pública a la reglamentación propuesta, y presentación y archivo ante el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, **posterior al informe que su comité brindara el 10 de mayo de 2005**.

Sometido por:

María Gisela Rosado Almedina
Presidenta del Comité Especial

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I

PO Box 21322, San Juan PR 00931-1322 • Tel. (787) 763-4970 • Fax (787) 763-3999